

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Juez, que el apoderado judicial de la Sociedad demandante, allegó electrónicamente a este Despacho, constancia del envío de la citación para la diligencia de notificación personal, remitida al demandado por correo certificado. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 05 de enero de 2022

NÉSTOR RAÚL RUÍZ BOTERO.
Escribiente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Medellín, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	050013103012 2022 00056 00
PROCESO	Ejecutivo singular de mayor cuantía
DEMANDANTE	SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS	LUIS EDUARDO PEREZ CEBALLOS
DECISIÓN	Incorpora constancia notificación y autoriza aviso

Conforme a la anterior constancia secretarial, se ordena incorporar al proceso la constancia de citación para la diligencia de notificación personal, remitida por correo certificado al demandado, señor LUIS EDUARDO PEREZ CEBALLOS, la cual arrojó resultado positivo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se autoriza la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z A

n.r.r.b.

Firmado Por:

**Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0313f1b80a242b35b956ea38da2a491b4cc79fe3069f02793bc8823a526a079b

Documento generado en 05/07/2022 04:00:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>